

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 MAR 2018

**VISTO** el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Osvaldo Javier MAGI DNI N° 17.671.005; Y

**CONSIDERANDO**

Que el objeto del contrato consiste en la realización de servicios de asesoramiento, en relación con tareas técnicas, administrativas propias que deba desarrollar la locataria, en razón de las funciones que desempeña en la Cámara, participación en la elaboración y confección de proyectos legislativos

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) mensuales, desde el momento de sus suscripción y tendrá una vigencia continua hasta el día 31 de Diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas mediante Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Osvaldo Javier MAGI DNI N° 17.671.005; por los motivos expuestos en los considerandos.

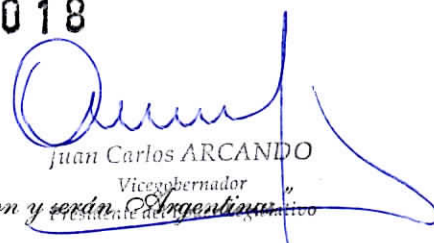
**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y tendrá una vigencia continua hasta el día 31 de Diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**130 / 2018**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*